Boletín n°68
Diciembre 2023

CETIM

Centro Europa - Tercer Mundo
Europe - Third World Centre
Centre Europe - Tiers Monde

CETIM Rue J.-C. Amat 6
1202 Ginebra - Suiza
Tel.: +41(0)22 731 59 63
www.cetim.ch
contact@cetim.ch

“No existe un mundo desarrollado y otro subdesarrollado, sino un solo mundo mal desarrollado”

EDITORIAL

Durante el 2º semestre del año hemos realizado avances que podríamos calificar de históricos, en tres ámbitos en los que el CETIM está implicado desde hace mucho tiempo y que son extremadamente importantes para las luchas populares y ciudadanas.

En primer lugar, el Consejo de Derechos Humanos ha creado, con un amplio apoyo, un mecanismo de seguimiento de la Declaración de la ONU sobre los derechos de la·os campesina·os. Esta importante herramienta para la aplicación de estos derechos no sólo se mantendrá en la agenda internacional, sino que permitirá elaborar políticas públicas que ayuden a las comunidades a proteger y apoyar la agricultura familiar.

En segundo lugar, el mismo Consejo adoptó por consenso una resolución sobre los derechos económicos, sociales y culturales, en la que reafirma que no existe jerarquía entre las distintas categorías de derechos humanos, al tiempo que insta a los Estados a adoptar medidas concretas para la aplicación efectiva de estos derechos. También insta a las instituciones internacionales a que hagan lo que les corresponde en esta tarea.

En tercer lugar, el mismo Consejo remitió a la Asamblea General de la ONU un proyecto de Pacto sobre el derecho al desarrollo. Basado en la autodeterminación de los pueblos y la soberanía sobre sus recursos, este Pacto también pretende establecer un orden internacional democrático y equitativo. Sin embargo, se sospecha una votación sobre este Pacto, dado que los Estados occidentales se oponen firmemente a él, pese a que la gran mayoría de los países del Sur están a favor. Esperamos que algunos Estados latinoamericanos, que siguen al margen de esta cuestión, reconsideren su postura en interés de sus ciudadanos.

En un entorno internacional tenso, con múltiples guerras y divisiones, estos avances son prometedores para el futuro. Sin embargo, todo ello puede parecer irrisorio ante la inercia, incluso complicidad, de ciertas potencias ante el incesante e indiscriminado bombardeo en Gaza por parte del ejército israelí, que continua en el momento de cerrar este número y que avanza hacia lo peor: la eliminación física y/o expulsión de su territorio de parte del pueblo palestino a la vista del mundo entero.

Hoy en día, las consideraciones geopolíticas parecen prevalecer sobre cualquier otra consideración, cuando no deberían primar sobre la democracia, los derechos humanos y la convivencia. Hay que decir alto y claro que los Estados que siguen este camino están completamente equivocados. La historia les pedirá cuentas.

DERECHO AL DESARROLLO

Proyecto de pacto ante la asamblea general de la onu

Al término de su 54º período de sesiones (octubre de 2023), el Consejo de Derechos Humanos decidió[1], por 29 votos a favor[2], 13 en contra[3] y 5 abstenciones[4], transmitir el proyecto de Pacto sobre el Derecho al Desarrollo a la Asamblea General de las Naciones Unidas "para su examen, negociación y posterior aprobación". Iniciado en 2019 por el Movimiento de Países No Alineados (integrado por más de 120 Estados del Sur), con el apoyo de China, y elaborado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental ad hoc del Consejo de Derechos Humanos, el objetivo de este Pacto es la aplicación efectiva del derecho al desarrollo en todo el mundo[5].

Al tiempo que reafirma el contenido de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986), este proyecto de Pacto hace especial hincapié en el derecho de los pueblos a la libre determinación (art. 5), en el deber de los Estados de cooperar mutuamente en la realización de este derecho, abordando, entre otras cosas, "el problema de la deuda externa de los países pobres muy endeudados" (art. 13), y en el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, con miras al desarme general (art. 23). Es cierto que sin el cumplimiento de estas condiciones es ilusorio hablar de la aplicación de un derecho al desarrollo digno de tal nombre.

El proyecto de Pacto prohíbe también cualquier medida coercitiva interestatal (económica o política), con el fin de obtener ventajas, que comprometa la soberanía del Estado de que se trate (art. 14) y prevé medidas especiales o correctivas para los países necesitados (art. 15). No se olvida a los pueblos indígenas (art. 17) ni a la·os agricultora·es (art. 18), ni tampoco la prevención y la lucha contra la corrupción (art. 19). Prevé la creación de una Conferencia de Estados Partes (art. 26) y un mecanismo de aplicación (art. 28), compuesto por experta·os independientes, para supervisar su aplicación, que pretende ser "no contenciosa y no punitiva".

Algunos Estados latinoamericanos se abstuvieron, argumentando que el borrador no estaba "maduro" a pesar de haber sido debatido durante cinco años, por no hablar de las discusiones mantenidas en el seno del Grupo de trabajo intergubernamental desde su creación (1998). Otros, como México, han expresado sus "reservas" sobre la adopción de un instrumento vinculante en la materia, aliándose de facto con la posición occidental. Cabe señalar que Brasil, que había adoptado una línea similar, parece haber cambiado de postura este año, ya que ahora declara su apoyo a la adopción del Pacto, uniéndose así a países como Bolivia, Cuba y Venezuela, que se han comprometido con el proceso desde el principio.

1 Cf. Resolución A/HRC/RES/54/18, aprobada el 12 de octubre de 2023.

2 Argelia, Bangladesh, Benín, Bolivia, Camerún, China, Costa de Marfil, Cuba, Eritrea, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán y Vietnam.

3 Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Ucrania.

4 Argentina, Chile, Costa Rica, México y Paraguay.

5 Cf. A/HRC/RES/50, de 18 de julio de 2023.

El campo occidental y sus aliados cercanos se han opuesto claramente a la adopción de dicho instrumento, esgrimiendo los mismos argumentos falaces que llevan utilizando desde hace varios años. Para los países occidentales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son más que suficientes para responder a sus preocupaciones. Omiten mencionar que solo se trata de "objetivos" y que no cuestionan las actuales políticas económicas y comerciales que están en el origen de las flagrantes desigualdades (véase el boletín nº 59 del CETIM, junio de 2019). Además, como reconoció recientemente el Secretario General de la ONU, estos Objetivos no se alcanzarán, lo que confirma nuestro análisis de que, sin un cambio estructural del injusto orden internacional, estos Objetivos están condenados a seguir siendo papel mojado.

El campo occidental también se ha jactado de ser el campeón mundial de la "ayuda al desarrollo", omitiendo mencionar que esta última está sujeta a condiciones para los beneficiarios. Dejando de lado este aspecto, conviene recordar que el derecho al desarrollo no tiene nada que ver con la "ayuda" al desarrollo. De hecho, este derecho no se limita al ámbito económico, sino que incluye también el desarrollo social, cultural y político. Las personas y los pueblos son a la vez el sujeto de este derecho y los actores centrales en la elaboración de las políticas y programas para su realización. El derecho a la autodeterminación y la soberanía de los pueblos sobre sus recursos y su futuro constituyen el núcleo del derecho al desarrollo.

Estados Unidos y el Reino Unido fueron aún más lejos, impugnando la existencia misma del derecho al desarrollo y de los derechos colectivos contenidos en el proyecto de Pacto, para justificar su voto negativo. Estos argumentos también son falaces. Por un lado, estos países se sumaron al consenso sobre el derecho al desarrollo en 1993, en la 2ª Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y por otro, los órganos de la ONU han reconocido y reafirmado en varias ocasiones que los derechos humanos tienen dos dimensiones: individual y colectiva. Además, ¿cómo podemos disfrutar de derechos como el derecho a la autodeterminación, el derecho de asociación o los derechos culturales si ignoramos su aspecto colectivo?

Es evidente que no es posible satisfacer a todos los Estados en el marco multilateral de la ONU. El objetivo de este tipo de ejercicios es encontrar el mayor denominador común, más allá de las posiciones particulares de cada Estado, para que los poderes públicos puedan aplicarlo a escala nacional e internacional. Cabe preguntarse si todos estos "argumentos" tienen por objeto mantener el orden establecido al servicio de una minoría...

El CETIM lleva más de veinte años luchando por la aplicación efectiva del derecho al desarrollo, y en septiembre de 2022 lanzó un proyecto de cooperación y convergencia con una serie de movimientos sociales para promover el derecho a un desarrollo autodeterminado y descolonizado. Además de nuestra implicación en los órganos de la ONU dedicados a esta cuestión, participamos en reuniones nacionales e internacionales, al tiempo que organizamos conferencias, seminarios y talleres con movimientos sociales y otras organizaciones de base de todo el mundo para dar a conocer y popularizar este derecho.

DERECHOS DE LAS Y LOS CAMPESINAS·OS

Antecedentes: un mecanismo de supervisión de la ONU para la·os campesina·os

Con el apoyo masivo de los Estados, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó el pasado octubre un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos de la·os campesina·os, abriendo un nuevo y prometedor capítulo en su aplicación.

La creación de este mecanismo es un paso crucial en el proceso de aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (la Declaración), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2018.

A partir de la próxima primavera, un grupo de cinco experta·os independientes se encargará de promover y aplicar la Declaración. Desempeñará un papel clave en la identificación y promoción de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, al tiempo que fomentará la colaboración y el desarrollo de capacidades en pos de estos objetivos.

Después de muchos años, los titulares de los derechos contenidos en la Declaración y sus aliados disponen por fin de un espacio internacional de diálogo e incidencia política. La creación de este mecanismo internacional de seguimiento de la Declaración demuestra el creciente interés por la agricultura familiar, la producción de alimentos y la preservación de la biodiversidad y el medio ambiente a escala mundial. También representa la toma de conciencia por parte de la inmensa mayoría de los Estados de la necesidad de reformar el sistema alimentario dominante, con el objetivo de cambiar este modelo destructivo y lucrativo y promover sistemas centrados al máximo en el ser humano en armonía con su entorno. La Declaración es un instrumento que, si se aplica en todo el mundo, sentará las bases sobre las que construir mejores políticas públicas para la soberanía alimentaria, la agroecología, la justicia climática y la reforma agraria, así como la protección contra la criminalización de las luchas campesinas. El objetivo último es construir sociedades socialmente justas, centradas en el bienestar y la dignidad de todas las personas, en primer lugar de las que viven en zonas rurales.

Suiza da largas al asunto

Aunque Suiza desempeñó un papel importante en el apoyo a la redacción y adopción de la Declaración, su compromiso con su aplicación deja mucho que desear. Por ello, la coalición *Les Ami-e-s de la Déclaration – Suisse* (Amiga·os de la Declaración - Suiza) ha examinado las medidas que debería adoptar la Confederación Helvética para apoyar la aplicación de la Declaración en Suiza y en el extranjero. Para ello, ha elaborado un informe sobre política nacional[1] y otro sobre política exterior[2] en los que insta al Consejo Federal a colaborar con las organizaciones de agricultores y sus aliados en la aplicación práctica de la Declaración tanto a escala nacional como internacional.

Para más informacion, ver el comunicado de prensa de CETIM, LVC y FIAN : www.cetim.ch/victoria-el-consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu-adopta-una-resolucion-para-promover-los-derechos-de-lxs-campesinxs-en-todo-el-mundo/

Véase también el documento de posición de *Les Ami-e-s de la Déclaration – Suisse* sobre el proceso de promoción y aplicación de la Declaración en Suiza (en frances): https://www.cetim.ch/wp-content/uploads/Comm-presse_EPU-Suisse_FOD-aout2023.pdf

1 UPR-2023-Switzerland-FOD-UNDROP-in-CH-National-Policy-21.9.2022.pdf (cetim.ch)

2 UPR-2023-Switzerland-FOD-UNDROP-in-CH-Foreign-Policy-21.9.2022.pdf (cetim.ch)

EMPRESAS TRANSNACIONALES

Tratado vinculante sobre las ETN: amenazas para el proceso

La 9ª sesión del Grupo de Trabajo intergubernamental para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las sociedades transnacionales y otras empresas comerciales, celebrada en Ginebra entre el 23 y el 27 de octubre de 2023, fue una vez más escenario de maniobras por parte de su Presidencia.

Nada más iniciarse la sesión, el presidente del Grupo, a saber, Ecuador, impuso una versión del proyecto de tratado que había "arreglado"[1], lo que provocó la protesta, principalmente del Grupo Africano in corpore, pero también de algunos Estados asiáticos y latinoamericanos.

En la versión presentada por la Presidencia, no se tiene en cuenta prácticamente ninguna de las propuestas presentadas por la Campaña Mundial[2], procedentes de movimientos sociales y comunidades afectadas por las ETNs. Peor aún, este documento no sólo no respeta el mandato del Grupo de Trabajo establecido en la resolución 26/9, sino que excluye arbitrariamente las enmiendas de los Estados favorables a un tratado vinculante sobre las ETN.

Tal como está formulado, el documento presentado por la Presidencia no tendría ningún impacto sobre la impunidad de las ETN y sus cadenas de valor. Tampoco contribuiría a restaurar la soberanía popular y estatal, socavada por el poder de estas entidades.

Básicamente, el objetivo declarado de la Presidencia es modificar el mandato de este Grupo de Trabajo para ampliar el ámbito de aplicación del proyecto de tratado a cualquier tipo de empresa, sean cuales sean sus características e incluso si no tiene actividad internacional.

Sin embargo, el Grupo de Trabajo en cuestión se creó con el objetivo de exigir responsabilidades a las ETN que violan los derechos humanos y escapan al control legal y democrático a través de complejos acuerdos jurídicos. También se supone que debe crear un mecanismo eficaz para que las víctimas y las comunidades afectadas por estas entidades puedan obtener justicia. En este sentido, un tratado sobre estas entidades debería establecer claramente :

1) la obligación de las ETN de respetar las normas internacionales en materia de derechos humanos, derecho laboral y protección del medio ambiente;
2) la responsabilidad solidaria de las ETN y sus cadenas de valor (filiales, proveedores, licenciatarios, subcontratistas, etc.), tanto civil como penal, de las personas jurídicas y físicas (directivos de ETN);
3) un Tribunal Internacional para la aplicación de este tratado, como recomienda la Campaña Mundial, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y las comunidades afectadas.

Sin embargo, la Presidencia se atrevió a solicitar formalmente un cambio en el mandato del Grupo de Trabajo. Gracias a la movilización de la Campaña Mundial y de los Estados mencionados, esta maniobra se vio frustrada. Dicho esto, con una presidencia que no respeta el mandato otorgado y sólo escucha a los Estados occidentales y al lobby de las ETN, la tarea de continuar el proceso es ardua. Para el CETIM, un proyecto de tratado que ignore las reivindicaciones de los pueblos, las comunidades afectadas y los movimientos sociales no tendría ninguna legitimidad. Por eso es esencial continuar la lucha en este sentido.

1 Cf. *Updated draft legally binding instrument (clean version) to regulate, in international human rights law, the activities of transnational corporations and other business enterprises*, Julio 2023.

2 Campaña mundial para reivindicar la soberanía de los pueblos, desmantelar el poder de las empresas transnacionales y poner fin a su impunidad, una red internacional de la que forma parte el CETIM y que reúne a más de 200 miembros, representantes de víctimas, comunidades afectadas y movimientos sociales de todo el mundo.

DERECHOS HUMANOS

Los derechos económicos, sociales y culturales, por fin en la agenda internacional

A petición del Consejo de Derechos Humanos (CDH), la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó un taller para "estudiar formas prácticas de mejorar y fortalecer" la labor de este órgano "para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y combatir las desigualdades"[1].

El CETIM participó activamente en este taller, presentando varias contribuciones. En sus intervenciones*, destacó, entre otras cosas, los obstáculos a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC): deuda externa, programas de ajuste estructural, privatización de los servicios públicos, aumento de los gastos militares en detrimento de los gastos sociales (sanidad pública, educación, vivienda social, etc.).

Cuando se presentó el informe de este taller en la 54ª sesión del CDH[2], nos sorprendió la declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la falta de experiencia de su equipo en DESC. 75 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 57 años después de la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, nos cuesta creer que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos no disponga de personal competente en este ámbito. ¿Podría su declaración estar relacionada con el hecho de que los Estados occidentales votaron en bloque en contra de la resolución que permitía organizar el taller? Sin embargo, estos Estados "lo compensaron" uniéndose al consenso[3] sobre la resolución relativa a los DESC presentada por China al final de la 54ª sesión del CDH[4].

En esta resolución histórica, los Estados se comprometen a no priorizar ni privilegiar determinados derechos humanos en detrimento de otros, dado que "todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que se deben tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso". Consideran que "la desigualdad y la discriminación impiden el disfrute y la efectividad de los DESC, incluido el derecho al desarrollo, y son incompatibles con el valor fundamental — consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos —, de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". También consideran que "la educación y la formación en materia de derechos humanos contribuyen a la promoción de sociedades inclusivas y tolerantes".

En esta resolución histórica, los Estados se comprometen a no priorizar ni privilegiar determinados derechos humanos en detrimento de otros, dado que "todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes, se refuerzan mutuamente y deben ser tratados de manera justa y equitativa". Consideran que "la desigualdad y la discriminación impiden el disfrute y la realización de los DESC, incluido el derecho al desarrollo, y son incompatibles con el principio, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". También consideran que "la educación y la formación en materia de derechos humanos contribuyen a la promoción de sociedades inclusivas y tolerantes".

Al tiempo que recuerda a la Alta Comisionada su mandato de "promover y proteger el disfrute efectivo de los DESC por todos", el CDH pide a los Estados que realizen inversiones "adecuadas —habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado y de su legislación nacional— en la sanidad pública, la educación, la protección social, el trabajo decente, la vivienda, la alimentación, el agua y los sistemas de saneamiento" para hacer frente a los desafíos mundiales. También pide que los Estados "tienen que esforzarse más" para "lograr el disfrute pleno y equitativo de esos derechos y evitando imponer más cargas económicas a las personas en situación de marginación o vulnerabilidad".

El CETIM, implicado desde hace varias décadas en la promoción y protección de los DESC, seguirá muy de cerca la evolución de la situación en este ámbito. Nuestra asociación acaba de publicar un libro sobre estos derechos (véase la página 8 de este boletín).

* Las intervenciones del CETIM en la ONU pueden consultarse en nuestro sitio web: www.cetim.ch/declaraciones-en-la-onu/

1 Cf. Resolución A/HRC/RES/49/19, aprobada el 1 de abril de 2022 por 31 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones.

2 Cf. A/HRC/54/35 del 28 de julio de 2023.

3 Sin embargo, Estados Unidos emitió una declaración en la que expresaba sus reservas sobre la resolución.

4 Cf. Résolution A/HRC/RES/54/22, adoptada por consenso el 12 de octubre de 2023.

Intervenciones del CETIM en la ONU durante el último semestre de 2023

Alerta derechos humanos: intervención militar en Haití

La Vía Campesina y el CETIM han enviado una declaración escrita al Consejo de Derechos Humanos expresando su preocupación y pidiendo que se protejan los derechos humanos del pueblo haitiano tras el anuncio de una nueva intervención extranjera en el país. El 2 de octubre de 2023, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó el despliegue de una fuerza de seguridad internacional en Haití, aparentemente para combatir la violencia de las bandas y restablecer la seguridad en el país. Los movimientos sociales y las organizaciones campesinas ya habían advertido de que esta intervención sólo sería un pretexto para seguir sometiendo a la·os haitiana·os a los intereses neocoloniales.

Puede encontrar esta declaración, que no ha sido publicada por la ONU por "razones técnicas", en nuestro sitio web www.cetim.ch/wp-content/uploads/Dec_escrita_Haiti-ESP.pdf

Derecho al desarrollo

En su intervención en sesión plenaria durante la 54ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, el CETIM expresó su preocupación por el enfoque del nuevo Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. En su informe anual, confunde el desarrollo, que es necesariamente un proceso, con el derecho al desarrollo, que es un derecho humano, tal como se define en el artículo 1 de la Declaración correspondiente.

Para leer la declaración (en frances) www.cetim.ch/wp-content/uploads/FR_Dec-o-CETIM_RS_DD.pdf

Para leer el artículo (en frances) de Melik Özden, publicado en *La Tribune de Genève* el 23 de junio de 2023 www.tdg.ch/le-developpement-un-terme-galvaude

Sanciones y violaciones de los derechos humanos en Níger

Tras la toma militar de Níger el 26 de julio de 2023, instituciones regionales y organismos internacionales como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, la Unión Africana, el Banco Mundial y la Unión Europea comenzaron a imponer sanciones contra Níger y su pueblo. En la 54ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, el CETIM dio la palabra a Fatimatou Hima, miembro de la Plataforma Campesina de Níger. En su discurso, denunció estas sanciones económicas y financieras, que tienen un impacto sobre los derechos humanos de toda la población de Níger, especialmente en las zonas rurales.

Para leer el comunicado en frances www.cetim.ch/wp-content/uploads/Declaration-Niger.pdf

Lea el artículo de Raffaele Morgantini, publicado en frances en *Le Courrier* el 12 de noviembre de 2023 https://lecourrier.ch/2023/11/12/le-niger-sous-sanctions-neocoloniales

Onu: se vuelve a cuestionar el modelo privatizado del agua en Chile

El Mouvement pour la Défense de l'Accès à l'Eau, à la Terre et à la Protection de l'Environnement (MODATIMA) junto con el CETIM presentaron una declaración en la sesión plenaria de la 54ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, durante un diálogo interactivo con el Relator Especial de la ONU sobre el derecho al agua potable y al saneamiento, Sr. Pedro Arrojo. En Chile, el sector industrial (activo en la agroexportación, la minería y la energía) posee la mayor parte del agua y, como resultado, muchas partes del país ya están privadas de un acceso suficiente y adecuado a este recurso vital, lo que supone una grave amenaza para el derecho al agua de las comunidades rurales y urbanas chilenas.

Para leer la declaración en español www.cetim.ch/wp-content/uploads/Dec_o_agua-Chile.pdf

Para leer nuestro comunicado de prensa en español www.cetim.ch/el-cuestionado-modelo-hidrico-chileno-nuevamente-llega-a-la-onu

PUBLICACIÓN

Los derechos económicos, sociales y culturales
un recurso jurídico en la lucha por la justicia social

Por Melik Özden

En un momento en que la crisis multidimensional hunde a miles de millones de personas en la pobreza, en que casi la mitad de la humanidad sigue sin poder satisfacer sus necesidades básicas y en que las desigualdades no paran de acentuarse, hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) resulta más urgente que nunca.

Los derechos económicos, sociales y culturales, aunque están reconocidos tanto a nivel internacional como nacional, siguen siendo ignorados por sus titulares y desatendidos en gran medida por las autoridades políticas en el contexto de una globalización neoliberal al servicio de intereses privados poderosos. Sin embargo, estos derechos fundamentales son esenciales para una vida digna.

El objetivo del nuevo libro del CETIM es ofrecer una visión general de los DESC. En él, se analizan los obstáculos que impiden que los DESC se hagan efectivos, se repasan las obligaciones de los Estados y se presentan los mecanismos de protección de derechos humanos a los que pueden recurrir las víctimas (o sus representantes). Asimismo, contiene varios ejemplos de éxito, a menudo derivados de luchas populares, que permiten comprender mejor estos derechos, que algunos siguen calificando erróneamente de no justiciables o complejos.

Precio: CHF 25 / € 25
Colección Derechos Humanos

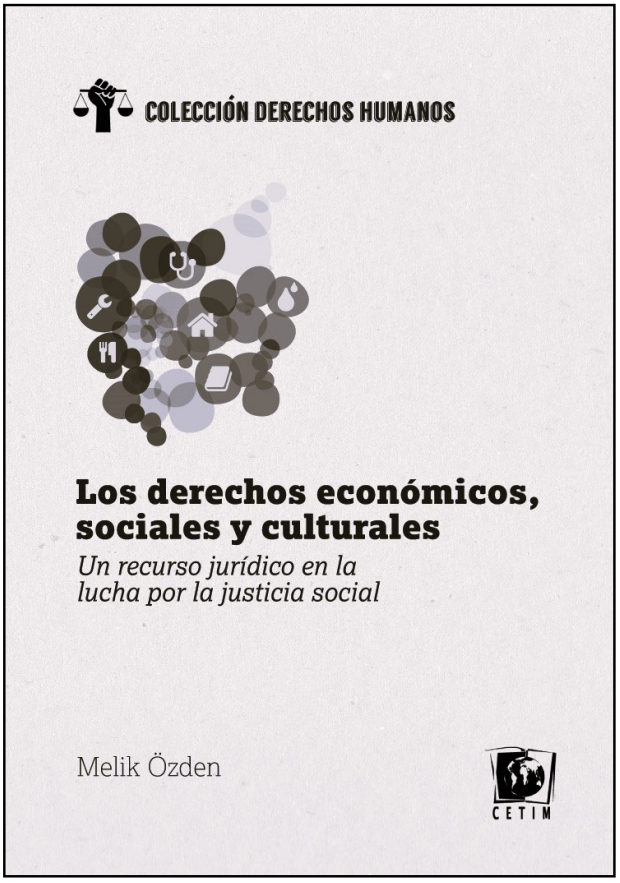

Ordene el libro impreso por 25 CHF/euro o descargue el PDF gratuito en esta dirección:
www.cetim.ch/product/los-derechos-economicos-sociales-y-culturales-un-recurso-juridico-en-la-lucha-por-la-justicia-social

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Como cada año, apelamos a su generosidad, sin la cual no podríamos continuar nuestra lucha por un mundo más justo. Ahora que se acercan las fiestas, gracias por pensar en el CETIM.

Los donativos efectuados desde Suiza son deducibles de impuestos.
Cualquier cantidad, incluso la más pequeña, nos ayuda.
Muchas gracias de antemano y les deseamos un Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

Postfinance (cuenta en francos suizos CHF), IBAN : CH90 0900 0000 1 201 98501 • SWIFT/BIC : POFICHBEXXX
Postfinance (cuenta en euros EUR), IBAN : CH06 0900 0000 9101 3687 6 • SWIFT/BIC : POFICHBEXXX